

que hubiesen obtenido el título de Licenciados y cuando el tiempo sonadas para la práctica, quedasen en tener en la Coma. Corte Suprema la investidura de abogados." Reformado el informe con esta proposición para a D. — Conde enal relevante la sesión.

El Presidente
R Barvajal

El Secretario
Victor Lazo

Sesión del 9 de Agosto

Concurrieron los H. H. D. H. Vicente, Stano, Ordóñez, Alonso, Boya, Arcañabí, José, Sanabre, Alonso, Ygnacio, Pedro, Sarmiento (Pablo), Saenz, Montinos, Equiquiano, Tombranco, José, Lizarraburo, Pantoja, Luiza, Bosman (Pedro José), Alfonso, San, Antesoro, Nobva, Mendoza, Tabulada, Almaguer, Salazar (Diego) Salazar (Javier).

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta de los siguientes asuntos: — I.º Del proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la compra de uno o dos buques de guerra, para equiparlos y armarlos de la manera que juzgue mas conveniente; enonces el H. Senador hizo la indicación de que la compra de los buques debia ser de dos; por que en tal caso habria mas seguridad en su conservación, al paso que siendo uno solo, habia el temor de que con facilidad se apoderasen de él, como acaba de suceder y debe recordarse que la historia reciente vela perdida el Vapor Atrevida. — Con esta indicación pasó el proyecto a 2.ª Consideración; alax que pasó tambien el que concede igual autorización al Poder Ejecutivo para la colocación de fajas en las islas de Sol, Blanca, Concepción, de, 1.ª, clase, y San de Puerto Moreno y Puerto Mandinga con sus de 2.ª colocados en los Bosques, bosques e colonos y campesinos. — II.º Del proyecto por el que se autoriza a los alcaldes municipales

pales de Loja para conocer de las causas de co-
 mercio, sea civil fuera la garantía del pleito, y fue aprobado
 con la modificación que sigue. Art. único - Todas
 las demandas de comercio que se versasen en los Cantones de
 Loja, Loja Nueva, Loja Vieja, Loja Vieja y Loja Vieja, serán juzgadas y senten-
 cidas en 1.ª instancia por los respectivos Alcaldes Municipi-
 pales. — Del proyecto por el cual se destinó todo el pro-
 ducto del trabajo subsidiario del Cantón de Portoviejo
 para la construcción de locales de Cacería y despo-
 cho para los jueces, y sus complementos en la provin-
 cia de Loja, y fue aprobado. — Se le concedió
 la gracia al N.º cura de la parroquia de Chone,
 para que quedase introducido con pagar dentro los quin-
 tales de topas de tierra que comuna necesarias para
 la Iglesia de dicha parroquia; y se definió la extensión
 hasta tanto que a este respecto disponga el Comandante.
 De la redacción del proyecto relativo a la provisión
 de aguas y fomento de la intencional primaria en
 la provincia del Chimborazo; y fue aprobado. — Del in-
 forme de la comisión de legislación por el que en un arti-
 culo especial se determina que las Cortes de Excepciones, es-
 tucan de las causas y juzgan a los miembros de las
 juntas de Hacienda por mal desempeño de sus deberes,
 y pasó a 2.ª discusión. — Continuó la 2.ª discus-
 sión del proyecto reformatorio de la administración
 municipal; y pasó a 3.ª desde el art. 78 hasta el 89.
 Leído este último, el Sr. Martínez dijo, que la inmu-
 nidad que se concedía a los vocales de los concejos por sus
 opiniones durante los debates, no debía entenderse en
 tanta latitud, que se crea que los concejos pueden
 injuriar y calumniar a personas inocentes, ocupándose
 después a esa mal entendida garantía cuando se les ha
 exigido la responsabilidad, produciendo este por último
 resultado la división de las familias y el amarramiento
 de las personas como ya ha sucedido. — El Sr.
 Larrea habló en igual sentido, manifestando además,
 que cuando se imaginó aquella peligrosa inmunidad, fue
 por que se trataba entonces de hacer de las municipalidades

una especie de Congregos i de Judices independientes para
leyes en los respectivos municipios; pero que, siendo de
jurisdiccion competencial de esas corporaciones el cuidado de
los caminos, puentes, y calzadas, el fomento de la industria
con primarias y una que otra mension puramente local,
la inmunidad era necesaria y peligrosa, por que ya se
ha visto que se ha abusado de ella con escandalo de la moral
publica. — El Sr. Bermudez (Palle) dijo, la immuni-
dad que se concede por el acta, no es sino una farsa ga-
rancia o patente para el abuso. Ya se ha visto que mal
escandalo o porramente aplicada, ha servido para la
mofa y el escarnio de algunos individuos que han abu-
sado de ella para ultrajar y calumniar a personas in-
feriores. Se han desbordado las pasiones, i como presen-
te se ha dicho, ha reaccionado las divisiones de las familias, y
habese con escandalo digno de los tiempos de barbarie.
La propia garantia o inmunidad para un congreso, es
en historia y constante buena costumbre, por que con esta
previa guarda, no necesita de leyes que concedan garan-
tia a sus opiniones, por que de seguro que estas han de
ser encaminadas unicamente al bien i conducidas por
una conciencia pura incapaz de hacer el mal y de concebir
en un momento la idea de los desventurados delitos de
la injuria i la Calumnia. — Cerrado el debate, se votó el
articulo y fue negado. — Despues de un rato de recesso
y restablecido el orden, se leyó el Oficio Del Excmo. Sr.
Presd. en Jose Don Juan Garcia Moron fechado en
Guayaquil el 3 del que corre, por el que anstendria ma-
nifestar, que a su llegada a esta Capital dio la con-
tencion respecto al nombramiento hecho en su persona
de Presidente de la Republica. A los cuarenta y seis dias
de la comocion referida, la cual es del tenor siguiente:
"Quito, agosto 9 de 1869. — Excmo. Sr. Presidente de la
H. Convencion Nacional. — Señor. — He llegado
como expresé en mi comunicacion precedente el 3 del
que corre actual, y despues de tributarle ala H. Convencion
el homenaje de mi gratitud por la honra que me ha di-
spensado, elijendome Presidente de la Republica, pa-

go a manifestarle ingenuamente lo que pienso en lo to-
 cante a la aceptación de este cargo, suplico sin duda a
 mis débiles fuerzas. — Bien sé que todos tenemos obli-
 gados a servir a la Patria aunque sea a costa de nues-
 tra vida, y que nada puede dispensarnos de cumplir es-
 te sagrado deber. Sé también que nadie puede obliga-
 rse a causarle dirona ni indirectamente degravias, y
 que toda obligación de esta especie cesa en caso de im-
 potencia y fuerza. Si, pues, en el ilustrado concepto del H.
 Convención Nacional mi reparación del mundo ha de pro-
 ducir males considerables al país, aceptará el Poder, confi-
 ando no en mí, sino en Dios, en nuestra eficaz cooperación
 con el apoyo del pueblo y del ejército. — Si al contra-
 rio juzgan los H. H. Diputados que mi reparación no
 ocasionará perjuicio alguno, expusé se dignen aceptar
 la presente renuncia, una vez que por mi palabra de honor
 expusé ante Dios y el pueblo no aceptar el mundo aunque
 fuese elegido. — Retiro con este motivo a N. E. las requisi-
 tas de Gabriel García Moreno. — Hecha en dis-
 cusion, y habiendo salido previamente el Sr. Alcaide,
 el Sr. Burrumante Vice. — Sr. Presidente. — Siem-
 pre es conbarato tener que hablar de hombres a qui-
 ones mira la fortuna y favorece la opinion, por que
 puede creerse que se inclina uno ante ellos para abor-
 rar favores. Por fortuna la moderacion de mi caracter
 y mi despendimiento, me ponen a cubierto de cualquier
 interperacion. — No entro en la consideracion del Sr. Ga-
 rcia Moreno ni en las razones en que funda su renun-
 cia. Estoy convencido de que la Republica necesita de
 hombres y par, y de que estos bienes no pueden obtenerse
 sino con buenas instituciones y con un magistrado en-
 tregado que por su valor y consagracion a la causa publi-
 ca, inspire respeto. Los emigrados amenazarán constante-
 mente a la Republica, pero omiten cualquier medio para
 sujecion al poder, disponen de los canales publicos y sati-
 sfacen sus insubles venganzas. La fuerza del país no
 les detiene, pues que les contera la fuerza. Además el Sr.

Don Juan Moreno que ha iniciado la regeneracion de la
pública, que ha rehabilitado el elemento religioso que ha o-
rganizado la educacion pública, que ha arreglado la Hacienda
Nacional; i que en fin conoce a los hombres i las necesi-
dades de la República, que gobierna, Sr. Presidente, repre-
sando la voluntad popular i la del Congreso Nacional
que le han elevado al poder. Los hombres que como
este ciudadano tienen creencias notables, no se contentan
sabiendo, sino actuando. Por esta razon me permito
votar la renuncia del Sr. Juan Moreno, segun se dis-
ponga tambien a la Republica de conservarse con
confianza pública. — El Sr. Moreno se
jugaba punto y convenientemente acepta la renuncia que
contiene la comunicacion presentada, por unanimidad
de votos. Declara la negativa, y en consecuencia los Sres.
Sr. Ordóñez y Trigueros hacen un mensaje a comuni-
car a S. E. la negativa de la Cámara. Desagradece la
S. H. Comisionados dicen unida de que el Sr. Moreno
Juan Moreno, aceptaba con propiedad reconociente la
voluntad de los ilustrados representantes del pueblo, i que
hacia el último sacrificio por el bien de la patria a
quien tanto amaba i a quien tenia entregada toda su
existencia. En esta virtud se designa la sesion de ma-
ñana para que debiere lugar el juramento de la sen-
tencia, cuyo acto solemnemente se verificará a las doce
de la tarde en la Iglesia Metropolitana. — Por regu-
lar se que en un caso la Cámara y habiendo acordado
en el orden se procedió a la eleccion de los siete vocales
que debían componer las dos Salas de la Corte. En
la Sala de Justicia. Para este acto el Sr. Pre-
sidente nombra de escrutadores a los Sres. Alcaraz
y Gacimán, y la Cámara a los Sres. Molero y
Fólar. — Reciben los votos para el 1.º vocal de la
1.ª sala, el Sr. Don Pablo Moreno obtuvo 15 sufra-
jios y cuatro el Sr. Don Pedro José de Arce, por lo que el
Sr. Moreno declarado legalmente electo. — Para el vocal de la
2.ª sala, el Sr. Don Moreno obtuvo la mayoria, habiendose
clarado electo, i en esta ocasion el Sr. Don Pedro José

Ahora obtiene ocho votos y uno el Sr. Don Antonio
 Munos. En la votacion para 2.^o vocal, los votos se
 distribuyeron de la manera siguiente: 29 por el Sr. Sr.
 Don Nicolas Martin, uno por el Sr. Don Antonio Munos,
 uno por el Sr. Don Pedro Jose de Herrera, uno por el
 Sr. Herrera y otros en blanco, por lo que al 1.^o se le declara
 legalmente electo. Los votos para el 2.^o vocal de la 2.^a sala,
 fueron 29 en favor del Sr. Sr. Don Rafael Conzales
 dos por el Sr. Don Pedro Jose de Herrera, uno por el Sr.
 Don Antonio Munos y uno por el Sr. Don Luis Salazar,
 por lo que al 1.^o se le declara legalmente electo. La vota-
 cion para el 2.^o vocal de la 3.^a sala, fue la siguiente: 29 votos
 por el Sr. Don Luis Salazar, tres por el Sr. Don Pedro
 Jose de Herrera, uno por el Sr. Don Rafael Luevedo, uno
 por el Sr. Don Antonio Munos, y otros por el Sr. Don Pe-
 dro Martin Ceballos firmados por el Sr. Salazar (Hoyos),
 por tanto el 1.^o fue declarado legalmente electo. Los vo-
 tos para el 3.^o vocal, fueron todos en favor del Sr. Don
 Rafael Luevedo a excepcion de uno que resulto blanco.
 La eleccion de Ministro fiscal recayo en el Sr. Sr.
 Don Elias Lazo que obtuvo 26 sufragios, habiendo
 tenido en esta votacion dos votos el Sr. Don Anto-
 nio Munos y uno el Sr. Don Juan Antonio Giron-
 Conde en el momento mas de las tres de la tarde se le-
 vanta la sesion.

El Presidente

ARCHIVO

El Secretario

R. Carrizjal

Victor Lazo

Sesion solemne del 10 de Agosto en la
 Iglesia de la Catedral

Concurrieron los Sres. Pte. Niquen, Sr. Ordóñez, He-
 rera, Salazar (Hoyos), Martin, Pastor, Herra, Luevedo, Equi-
 guera, Caamano, Lambano, Nobsa, Lazo, Benavente
 (Palle), Maguani, Tobas, Mendez, Torres, Luevedo, Bruna.